



Provincia números 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de cuyos contenidos son merecedores de quedar en vigor. Con lo que el contenido de este que se firmó con los señores concurrentes, de lo que yo el Sr. certifico.

Manuel Quintana  
D. Juan Muñoz  
Ant. J. Duran

Juan.º Lomas

Martin Henao  
Martin Ponce

José Quijano  
y Ponce

Acordado en la Villa de Aguilar día veintidós de marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, mandados en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento. Conste de la misma que al fin del Gobierno por por mi el Sr. se dio cuenta de los documentos siguientes.

De una instancia de D. Ventura D. Ventura Jorri de este Comercio y vecindad ptes solicitando terreno para edifi. de hoy, solicitando un terreno de ciento.

